



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°074-2024-MDS/A

ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad. 34.5. En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios (...)"

Que, ahora bien, los requisitos contemplados en el numeral 34.4 del artículo 34º de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, son desarrollados con mayor grado de precisión en el artículo 205º de su Reglamento, el cual establece que "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...) 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último (...) 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en el plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (...)"

Que, en el caso concreto, el Residente de Obra estableció en el Asiento N°65 del Cuaderno de Obra que en el Sector Chir Chir, para llegar con la red de distribución existe una quebrada que en tiempo de lluvias carga su caudal el cual generaría un socave y desborde a la zanja y tubería, recomendando la construcción de un pase aéreo para asegurar su normal funcionamiento; del mismo modo, existen dos (02) beneficiarios que no cuentan con área de terreno que permita la colocación de su pozo de absorción con las características descritas en el plano UBS.ST (3-3), recomendando se use el sistema de tratamiento de zanjas de filtración; y a su vez, en el Asiento N°66 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra señala que para el cumplimiento de las metas es necesario ejecutar un adicional con deductivo vinculante;

Que, dentro del plazo de los cinco (05) días siguientes a la anotación realizada, el Representante de la Supervisión emite la Carta N°012-2023-SUPERVISOR/RAAR/CS de fecha 15 de diciembre de 2023, alcanzando el Informe Técnico emitido por el Jefe de Supervisión (INFORME N°07-2023-SUP.RAAR/RHMJ/J.S.) donde RATIFICA la necesidad de la ejecución de Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01;

Que, dentro del plazo de quince (15) días, el Representante Común del CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION emite la Carta N°017-2023/CONSORCIO STALTA CONSTRUCTION/KMUR/RC de fecha 26 de diciembre de 2023, presentando a la Supervisión el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, para su revisión, verificación y aprobación;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°074-2024-MDS/A

Que, dentro del plazo de los diez (10) días, el Consultor de la Supervisión emite la Carta N°002-22024-SUPERVISOR/RAAR/CS de fecha 05 de enero de 2024, presentando a la entidad su conformidad sobre el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01;

Que, mediante Informe N°004-2024/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 02 de febrero de 2024, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora, comunica de la revisión y aprobación del Adicional y Deductivo de Obra N°01, concluyendo que el presupuesto deductivo de obra N°01 es de S/ -99.42 (NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), teniendo una incidencia de -0.0029%, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 72,878.55
SISTEMA DE SANEAMIENTO	S/ 5,178.76
COSTO DIRECTO	S/ 78,057.31
GASTOS GENERALES (12.2236729931751%)	S/ 9,541.47
UTILIDADES (5%)	S/ 3,902.87
SUBTOTAL	S/ 91,501.65
IGV (18%)	S/ 16,470.30
COSTO TOTAL	S/ 107,971.95
INCIDENCIA	3.19%

PRESUPUESTO DEDUCTIVO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 68,399.17
SISTEMA DE SANEAMIENTO	S/ 9,730.02
COSTO DIRECTO	S/ 78,129.19
GASTOS GENERALES (12.2236729931751%)	S/ 9,550.26
UTILIDADES (5%)	S/ 3,906.46
SUBTOTAL	S/ 91,585.91
IGV (18%)	S/ 16,485.46
COSTO TOTAL	S/ 108,071.37
INCIDENCIA	3.19%

Total, adicional (Incl. IGV)	S/ 107,971.95
Total, deductivo (Incl. IGV)	S/ 108,071.97
Presupuesto Neto (Incl. IGV)	S/ -99.42

Que, mediante Informe N°091-2024-MDS/SIDUR/LFCL de fecha 06 de febrero de 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural concluye que la solución planteada en el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 es viable, con un presupuesto de Adicional de Obra ascendente a S/107,971.95 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 29 días calendario; como presupuesto del Deductivo Vinculante de obra N°01 ascendente a S/ 108,071.37 (CIENTO OCHO MIL SETENTA Y UNO CON 37/100 SOLES); con un presupuesto NETO del Deductivo Vinculante N°01 de S/ -99.42 (NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES) con una incidencia de -0.0029% en relación al monto contractual; recomendando aprobarlo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°020-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 13 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", con CUI N°2332239, con plazo de ejecución de obra de 29 días calendario (el cual se encuentra dentro del periodo establecido en el Expediente Técnico el cual corresponde a 180 días calendario), con un presupuesto deductivo vinculante de S/ -99.42 (NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES);

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa vigente, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", con CUI N°2332239;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°074-2024-MDS/A

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto S/ 107,971.95 (Ciento siete mil novecientos setenta y uno con 95/100 Soles, con un plazo de ejecución de obra de 29 días calendario (el cual se encuentra dentro del periodo establecido en el Expediente Técnico el cual corresponde a 180 días calendario) y el DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, por el monto S/ 108,071.37 (Ciento ocho mil setenta y uno con 37/100 Soles), de la obra denominada "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS HUALAY PARTE BAJA, HUALAY PARTE ALTA Y CHIR CHIR, DISTRITO DE SARÍN – SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", con CUI N°2332239, teniendo un presupuesto neto del Deductivo Vinculante N°01 de S/ -99.42 (NOVENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES), con una incidencia del -0.0029% en relación al monto contractual, bajo el siguiente resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/	INCIDENCIA %	SIMBOLÍA
1	MONTO CONTRATADO	3,389,000.00	100.00	
2	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	107,971.95	3.19	(A)
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	108,071.37	3.19	(B)
	COMPARATIVO (A) – (B)	-99.42	-0.0029	

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas y partes involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Toran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

- CC:
 - Gerencia Municipal
 - SIDUR
 - OPP/ ULCP
 - Contratista
 - Supervisor
 - UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!

